

JUMANDI GROUP, S.A.P.I. de C.V.

**CATÁLOGO DE LOS SERVICIOS DIVERSOS NÚMERO 1
REGISTRADO ANTE LA AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO**

**COBROS Y CUOTAS VIGENTES A PARTIR DEL
15 DE OCTUBRE DE 2018**

APLICABLE A LOS SERVICIOS QUE SE REALIZAN DENTRO DE LA TERMINAL DE CARGA ESPECIALIZADA, UBICADA EN AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.

CONCEPTO	CUOTAS O COBROS (pesos)	COBRO POR
Trasbordo de pallet a Andén o FFCC-Camión	100.00	Pallet 1m x 1m x 1m
Trasbordo de supersaco a Andén o FFCC-Camión	120.00	Supersaco de 1,200 Kgs Max.
Trasbordo a granel de arcillas a Tolva o FFCC-Camión	150.00	Tonelada Métrica
Trasbordo de atados de madera / metal a Góndola o FFCC-Camión	100.00	Atado 1m x 2m x1m
Trasbordo de rollos de acero a Gondola o FFCC-Camión	150.00	Tonelada Métrica
Trasvase de líquidos a Tanque o FFCC - Camión	200.00	Tonelada Métrica
Almacenaje de pallet a la interperie	100.00	Pallet 1m x 1m x 1m
Almacenaje de supersaco a la interperie	100.00	Supersaco de 1,200 Kgs Máx.
Almacenaje de arcillas a granel a la interperie	150.00	Tonelada Métrica
Almacenaje de atados de madera/metal a la interperie	120.00	Atado 1m x 2m x 1m
Almacenaje de rollos de acero a la interperie	150.00	Tonelada Métrica
Almacenaje de pallet en bodega	120.00	Pallet 1m x 1m x 1m
Almacenaje de supersaco en bodega	200.00	Supersaco de 1,200 Kgs Máx.
Almacenaje de arcillas a granel en bodega	200.00	Tonelada Métrica
Almacenaje de atados de madera/metal en bodega	200.00	Atado 1m x 2m x 1m
Almacenaje de rollos de acero en bodega	200.00	Tonelada Métrica
Almacenaje de carros de FFCC	1,500.00	Carro de FFCC
Almacenaje de camión torton/trailer sencillo	150.00	Unidad camión torton/trailer sencillo
Almacenaje de trailer full doble	150.00	Unidad trailer full doble

CONDICIONES GENERALES:

- 1.- Las cuotas de la presente tarifa se aplican por un solo movimiento, ya sea la carga o descarga, y son las máximas que se cobrarán. Podrán hacerse descuentos sobre las mismas en función a los volúmenes, previo acuerdo entre las partes.
- 2.- Los cobros y cuotas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.
- 3.- Estas tarifas se sujetarán a las Reglas de Aplicación correspondientes.